

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 017-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 23 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N° 004-2020-GPP/MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos de incentivos a la mejora de la gestión municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Núms. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación a los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2020;

Que, el artículo 17, Inciso 17.1, del Decreto Supremo N° 362-2019-EF referido a la designación del Coordinador del Plan de Incentivos, precisa que el Alcalde, bajo responsabilidad y mediante resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como coordinador Plan de Incentivos, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas municipales, el cumplimiento de las metas establecidas y de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI y cualquier cambio en la designación del Coordinador Plan de incentivos debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el inciso 17.2 del artículo 17 del citado Decreto Supremo, precisa que el Coordinador del Plan de Incentivos tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público y los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas y luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador del Plan de Incentivos debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y el Concejo Municipal en la primera Sesión de Concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de los recursos;



Que, mediante el informe del visto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta, a la Gerencia Municipal, que mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y remitiendo para conocimiento para la designación del coordinador responsable del Plan de Incentivos, el mismo que debe ser un servidor municipal, de preferencia nombrado o permanente a fin de evitar la rotación constante de coordinadores e impactar negativamente en la continuidad de los avances para dar cumplimiento a las metas del Plan de Incentivos, precisando que las metas al 31 de diciembre del 2020, son la Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial y Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 0021-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que es necesario designar al Coordinador del Plan de Incentivos para el año fiscal 2020 y a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el dicho periodo siendo en el presente caso la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a quienes corresponde tal designación, opinando que es viable tales designaciones;

Que, se emite en Resoluciones de Alcaldía por separado la designación del Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la implementación de metas del ejercicio 2020 y de los responsables del cumplimiento de la metas;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la implementación de metas del ejercicio 2020, a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos: **Maritza Reyna Bravo Mayta**
Cargo que ocupa en la entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correos electrónicos: gpresupuesto@munisantaaulalia.gob.pe
Teléfono de Contacto: cel. 965813695
Teléfono de la Municipalidad: 3612858 anexo 107

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto cualquier otra Resolución de Alcaldía que oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a las Gerencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE